



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01756-00

Luego de revisadas las diligencias de la referencia, procedentes del Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, de entrada, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por esta Unidad Judicial.

Obsérvese que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, creó Juzgados permanentes con competencia exclusiva para surtir las diligencias que se les comisione, por lo tanto, la comisión ordenada debe ser remitida a los Despachos Judiciales competentes.

Puestas, así las cosas, en atención al literal b) del artículo 43 del mencionado Acuerdo, se dispone:

1.- **Por secretaría**, de manera inmediata, **por intermedio de la Oficina Judicial (Reparto)**, remita el Despacho Comisorio No. **028** de fecha 20 de octubre de 2022, a los Juzgado 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de esta ciudad, para que surta allí el trámite correspondiente.

2.- Comuníquese esta decisión al despacho comitente.

3.- Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 004
de hoy 24 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088121dd95d3736bf4c422d932542f2791eefd716513dbdfbc2590437c452220**

Documento generado en 19/01/2023 11:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>